

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 291

Carmen de Patagones, 24 de Noviembre de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06
P. ORDENANZAS	06 - 07 - 08
DECRETO	08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
RESOLUCIONES	19 - 20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS	23 - 24
LICITACIONES	24
REGISTRO DE OPOSICION:	24 - 25
LLAMADO A CONCURSO	25 - 26

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1046/17.-

VISTO:

Los Artículos 114, 116 y concordante de la Ordenanza Fiscal Nº 2331/2016 y sus modificatorias; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 112 de la Ordenanza Fiscal vigente define el hecho imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, estableciendo que la configuración del gravamen se produce a partir de la prestación de los servicios destinados a preservar la salubridad, seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades similares que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas radicados en el Partido de Patagones,

Que, por su parte, el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal establece como principio general que la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene deberá liquidarse sobre la base de los ingresos brutos bimestrales declarados por el contribuyente.

Que, asimismo el artículo 116 de la Ordenanza Fiscal dispone que se considera ingreso bruto al valor o monto total en valores monetarios, en especie o en servicios, devengados en concepto de venta de bienes, remuneraciones totales obtenidas por servicios, retribución por la actividad ejercida, intereses obtenidos por préstamos y, en general, el valor total de las operaciones realizadas.

Que, en el caso específico de las farmacias, la base imponible del tributo debe liquidarse conforme el principio general previsto en los artículos 114 y 116 de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que a los efectos de la aplicación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene deben considerarse la totalidad de los ingresos brutos que derivan de las ventas realizadas en concepto de perfumería, medicamentos y drogas que expendan la farmacia.

Que,

conforme el alcance de la Ley 10.606, las farmacias constituyen un servicio de utilidad pública ejercido por profesionales liberales cuyo contralor, en cuanto al ejercicio de la profesión de farmacéuticos, se encuentra asignada a la Provincia de Buenos Aires y asimismo reglamentada a través del Decreto 145/97.

Que, el artículo 27, inciso 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde a la función deliberativa reglamentar "...la instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales; de difusión cultural y de educación física; de servicios públicos y todo otro de interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia".

Que, en virtud de ello, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación designada a tales efectos, cuenta con la facultad exclusiva de habilitar y realizar las inspecciones de carácter sanitario relacionadas con el ejercicio de la profesión farmacéutica, en los locales destinados a tal fin, pero dicho control no es excluyente de la injerencia de las comunas en lo que respecta a la localización e instalación de los establecimientos en cuestión ("certificado municipal de distancias").

Que, por su parte, la Ordenanza General Nº 125 de fecha 20 de septiembre de 1971 dispuso la exclusión del hecho imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto de la actividad de farmacias, en cuanto constituya el ejercicio de una actividad liberal, previendo la gravabilidad de dicha actividad únicamente en lo que respecta al desarrollo de rubros anexos y ajenos a la profesión liberal, tales como perfumería, cosmética artículos de goma o similares.

Que, la Ordenanza Nº 125/71 fue emitida durante el gobierno "de facto" y dentro de las facultades que en aquella oportunidad poseía el gobernador de la Provincia de Buenos Aires para el dictado de Ordenanzas Generales de naturaleza legislativa para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en

este sentido, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido en Dictámenes recaídos en expedientes 2207-881/87 y 2207-5063/89, estableciendo que "...sobre el tema de las Ordenanzas Generales este Organismo Asesor tiene dicho que habiendo sido aquellas sancionadas por los "Gobiernos de Facto", ejerciendo el Gobernador las atribuciones que por la Constitución y la Ley correspondían a los Concejales Deliberantes, mantienen su vigencia, a menos que los órganos municipales de gobiernos de derecho posteriores las deroguen o modifiquen, mediante la sanción, promulgación y publicación de las respectivas ordenanzas locales".

Que, en tal sentido, las sucesivas Ordenanzas Fiscales dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones modificaron el tratamiento de las farmacias frente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, disponiendo la exclusión en la base de cálculo del gravamen de los ingresos derivados de la venta de medicamentos y/o drogas de uso farmacéutico, con excepción de los productos cosméticos, de perfumería y los de similares características expedidos por las farmacias habilitadas dentro del Partido.

Que, por su parte la Ordenanza Fiscal Nº 2331/2016 derogó la exclusión de base imponible antes comentada, asignando de esta forma a las farmacias el régimen general de liquidación del gravamen que poseen en la actualidad.

Que, sin perjuicio de las facultades con que cuenta la Municipalidad de Patagones para legislar en materia de gravámenes municipales, resulta conveniente considerar específicamente la actividad de farmacia frente al hecho imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, asignándole un tratamiento especial, dada la naturaleza de las prestaciones y servicios que involucra dicha actividad.

Que, por ello, y atento que en materia de medicamentos y drogas expedidas por farmacias el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires es el órgano competente para ejercer el control y fiscalización

correspondiente, sumado a los antecedentes legales y jurisprudenciales aplicables al caso, resulta ajustado adecuar la mensuración de la base imponible del gravamen excluyendo se su cómputo los ingresos derivados de la venta de medicamentos y/o drogas de naturaleza o uso farmacéutico, por encontrarse sometidos al contralor exclusivo de la autoridad provincial competente en materia de salud.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórese como inciso K) del Artículo 117 de la Ordenanza Fiscal 2331/2016 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 117: (...) k) Los importes correspondientes a la venta de medicamentos y/o drogas de naturaleza o uso farmacéutico, con excepción de los ingresos derivados de productos cosméticos, de perfumería y los de similares características, expedidos por farmacias habilitadas dentro del Partido de Patagones."- - - - -

ARTÍCULO 2º: Establézcase la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de la fecha de su Promulgación. - - - - -

ARTICULO 3º: Quedarán eximidas de esta presente Ordenanza, las Farmacias de propiedades de Organizaciones Sindicales de Trabajadores y Mutuales.- - - - -

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ESPECIAL, 19ª REUNION, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES, DEL DIA 18/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2567.-

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2172HCD/17

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4084-2172HCD/176, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de autorización del uso de espacio público en Plaza Luis Piedra Buena de la localidad de Stroeder para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera.

Que, dicho festejo tiene la finalidad de que todos los jóvenes de la localidad de Stroeder tengan un festejo en su día.

Que, la Fiesta de la Primavera se realizará el domingo 24 de Septiembre del corriente año a partir de las 14:30hs, donde contará con actividades recreativas y culturales.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de espacio público en Plaza Luis Piedra Buena de la localidad de Stroeder, al Sr. López Emiliano A/C Delegación de Stroeder, para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera el día 24 de Septiembre del corriente año a partir de las 14:30 hs.-----

ARTICULO 2º: El Sr. López Emiliano será responsable del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2569.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2194HCD/17

VISTO:

El expediente 2194HCD/17; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del sr. Pastor Romero Hugo E. Vicepresidente de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público de la Plaza Parque Piedra Buena para la realización del evento "Jaque Mate" el día 28 de Octubre del corriente años, desde las 9: 00 hs hasta las 20: 00 hs aproximadamente.

Que, dicha jornada está organizada por tercer año consecutivo por jóvenes de la institución, con el objetivo de difundir y promover el valor de la vida de niños, adolescentes, etc.

Que, contará con diferentes expresiones artísticas como bandas, coreografías, hip- hop, y puestos informativos sobre Bullyng, significado de la celebración de Halloween, adiciones y abuso sexual adolescente, entre otros.

Que, paralelamente desarrollarán un programa especial para niños, denominado "Octubrillante", espacio creado hace tres años.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de espacio público al Pastor Romero Hugo E. Vice-Presidente de la Iglesia Vida Abundante en la Plaza parque Piedra Buena, para el evento JAQUE MATE, el día 28 de Octubre del corriente año a partir de las 09: 00 hs, hasta las 20: 00 hs aproximadamente.----

ARTÍCULO 2º: El señor Pastor Romero Hugo E. será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2570.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2205HCD/17

VISTO:

El Expediente 2205HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en la pista de Skate, ubicada el Parque Piedra Buena para la

realización de la Fiesta de la Primavera.

Que, dicha jornada se realizará el día 23 de Septiembre del corriente año, entre las 15 y 19 horas.

Que, contará con diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas, con participación de diferentes áreas municipales.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público correspondiente a la pista de Skate, ubicada en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera el día 23 de Septiembre del corriente año, entre las 15 y 19 horas.-----

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora de Cultura Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2571.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2208HCD/17

VISTO:
El Expediente 2208HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes de la ciudad de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público y corte de calle Avenida J.J. Biedma (costanera) desde la intercesión de la calle Bynon hasta la intercesión de la calle Mitre y J.J. Biedma para la Presentación de la Carrera Automovilística.

Que, éste Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Cultural y Deportivo al evento Safari, en la 11ª Sesión Ordinaria aprobado por unanimidad de los Señores ediles registrado bajo Nº3377.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público y corte de calle al Sr. Néstor Aldo Pinta Director de Deportes de Carmen de Patagones, para la Presentación de la Carrera Automovilística declarada de Interés Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de la Avenida J-J-Biedma (costanera) desde la intercesión de la calle Bynon hasta la intercesión de la calle Mitre el día Sábado 23 a partir de las 8 hs. hasta las 11 hs.-----

ARTÍCULO 3º: El Sr. Director de Deportes Néstor Aldo Pinta organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2572.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2129HCD/17

VISTO:
El expediente 4084-2129HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la nota presentada por la Señora Weingartner Erika Zunilda, DNI: 29.055.521, de Carmen de Patagones obrante a fojas 02, con fecha 27 de Julio del corriente año, la mencionada solicita cambio de terreno.

Que, requiere contar con dicha permuta, ya que esto sería el primer paso para poder construir su vivienda propia, la mencionada cuenta con un terreno escriturado a su nombre pero en la localidad de Stroeder.

Que, en las presentes actuaciones consta prueba de la escritura de su lote, denominado catastralmente como: Circ.VII, Secc. A, Mza. 20, Pc. 6 b.

Que, de poder efectuar el cambio se requiere, un lote en nuestra localidad Carmen de Patagones con las mismas características y condiciones.

Que, la solicitante se encuentra alquilando y trabajando en Patagones; con hijos que estudian aquí también, es por eso que necesita de manera urgente poder concretar la petición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar donación del terreno en la localidad de Stroeder, a nombre de la Señora Weingartner Erika Zunilda, DNI: 29.055.521, denominado catastralmente como: Circ.VII, Secc. A, Mza. 20, Pc. 6 b. con el cargo de entregar uno nuevo con las mismas características, dimensiones y Escritura pero en la localidad de Patagones a favor de la mencionada anteriormente.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2573.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2168HCD/17

VISTO:
El expediente Nº 4084-2168HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, Sr. Morón Roberto Raúl, Presidente Club Ciclista. Solicita autorización para realizar carrera de ciclismo Rural Bike Desafío del Cerro 4 ta. Edición;

Que, la misma se realizará el día 24 de Septiembre del año en curso;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el

mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1]: Autorízase al Sr. Sr. Morón Roberto Raúl , Presidente Club Ciclista a realizar la carrera de ciclismo “Desafío del Cerro” que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del año en curso, desde las 9: 00hs hasta las 15: 00 Hs.-----

ARTICULO 2]: El Sr. Morón Roberto Raúl organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2574.

Carmen de Patagones, 22 de septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2198HCD/17

VISTO:
El Expediente 2198HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público en Parque Piedra Buena, para la jornada de Memoria y Reflexión a las víctimas de la Tragedia ocurrida en el año 2004 en la Escuela de Enseñanza Media N°202 "Islas Malvinas".

Que, dicha jornada se realizará el día 28 de Septiembre del corriente año, entre las 17 y las 20 horas, donde familiares, amigos y compañeros recordarán el trágico suceso.

Que, contará con diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas, con participación de diferentes áreas municipales.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo la Jornada de Memoria y Reflexión tragedia en la Escuela de Enseñanza Media N°202 "Islas Malvinas" el día 28 de Septiembre del corriente año, entre las 17 y 20 hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2575.

Carmen de Patagones, 22 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-216SHCD/17.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 216SHCD/17, y – Y Ordenanza N° 2301;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se mantuvieron diversas reuniones entre los representantes de Ejecutivo: Jefe de Gabinete, Director de Tránsito y Representante de la Omic, con los Representantes de los taxis: taxi Andrés Randazzo y Matías Randazzo, por Taxi Libre, Federica Peralta y Cristian Camperi por Taxi Car, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis.

Que surge de las reuniones mantenidas, y de acuerdo a la nota del pedido de los representantes de los propietarios de taxi, obrante a fs. 01, donde manifiestan que se encuentran en una situación financiera complicada, debido a que a la altura del año no han sufrido modificaciones las tarifas, como años anteriores, que se ajustaban dos veces al año, aproximadamente entre Abril/Mayo y Agosto/Septiembre, y que el último aumento otorgado por el Honorable Concejo Deliberante se aplicó en fecha Noviembre 2016.

Que solicitan urgente un aumento único por todo este año 2017 del 25%, debido a que es complicado y oneroso el desdoblamiento del aumento en dos tramos, por el costo de programar el reloj, cuyo valor aproximado es de \$500 a \$1000 dependiendo del vehículo.

Que consideran razonable el aumento mencionado en las tarifas, por el índice de

inflación estimado en el año del 25%, lo que produce un aumento del mantenimiento del vehículo: tanto de combustibles, lubricantes, cubiertas, y repuestos.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, a partir de promulgación de la presente:

5. Valor de Bajada de Bandera en \$27,39.-

6. Valor de la ficha Taxímetro en \$1,71.------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2576.-

Carmen de Patagones, 22 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1108/17.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea reclamo por pago de Bonificación por Productividad A y Tarea Insalubre al Agente SENA MAURO – Legajo N° 2935, a partir del mes de Junio de 2016 y hasta Octubre de 2016.

Que, ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110112000 – Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. – Importe Total \$13.255,35.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por pago de Bonificación por Productividad A y Tarea Insalubre al Agente SENA MAURO – Legajo N° 2935, a partir del mes de Junio de 2016 y hasta Octubre de 2016.-----

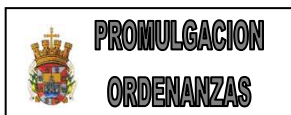
ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$13.255,35.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA – 20º REUNION - DEL DÍA 21/09/17.

APROBADO POR
MAYORIA.

REGISTRADO BAJO
N°2577.-



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1046/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
2 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2567, y.-

CONSIDERANDO:
Que la ordenanza sancionada por el HCD bajo el número 2567 dispone la modificación de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que,
tomado conocimiento de la misma por parte de la Agencia de Recaudación Municipal se advierte error en la técnica legislativa, en cuanto que el Artículo 3° dispone que “quedarán eximidas de esta presente Ordenanza las Farmacias de propiedades de Organizaciones Sindicales de Trabajadores y Mutuales”; no se establece el lugar donde quedarán incorporada la misma ni a qué gravamen se refiere.

Que
asimismo, se observa que si se trata de la exención a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el artículo 142 bis, inciso g) de la Ordenanza Fiscal ya dispone una exención en el gravamen para los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales.

Que, dado que el fin perseguido es compartido por el Departamento Ejecutivo y debe procurarse la hermenéutica normativa, corresponde proponer la observación del mencionado artículo tercero y a su vez la incorporación del inciso h) en el artículo 142 bis, donde se especifique la exención.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase parcialmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2567.-

ARTICULO 2°: Vétase el artículo 3° de la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2567.-

ARTICULO 3°: Incorpórase como inciso h) del artículo 142 bis de la Ordenanza Fiscal, la siguiente exención:

“h) Farmacias cuya propiedad o administración corresponda a Organizaciones Sindicales de Trabajadores y Mutuales”.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1860/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1108/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2577, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2577 – Reconocimiento de deuda ejercicio 2016 – Agente Municipal SENA MAURO – Legajo N° 2935 - Importe \$13.255,35.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1868/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2168 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2574, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2574 – Autorizando al Club Ciclista Viedma a realizar la carrera “Desafío del Cerro”, el día 24 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1893/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2165 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2576, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2576 – Ref: Estableciendo para el Partido de Patagones, los valores para el transporte en taxímetros – Valor de bajada de Bandera \$27,39 – Valor de la ficha Taxímetro \$1,71.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1912/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2205 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2571, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2571 - Autorizando a la Dirección de Cultura Municipal el uso de Espacio Público, el día 23 de Septiembre de 2017 -sector pista de Skate, para los Festejos del Día de la Primavera.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1927/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2198 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2575, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2575 - Autorizando a la Dirección de Cultura Municipal el uso de Espacio Público, el día 28 de Septiembre de 2017 -sector Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, para la Jornada de Memoria y Reflexión de la tragedia en la Escuela de enseñanza Media N° 202 "Islas Malvinas".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1928/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2172 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2569, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2569 - Autorizando a la Dirección de Cultura Municipal el uso de Espacio Público, el día 24 de Septiembre de 2017 - sector Parque Piedra Buena de Stroeder, para la Fiesta de la Primavera.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1929/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2194 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2570, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2570 - Autorizando a la Iglesia Vida Abundante el uso de Espacio Público, el día 28 de Octubre de 2017 - sector Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, para el Evento JAQUE MATE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1948/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2208 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2572, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2572 - Autorizando a la Dirección de Deportes, uso de espacio público y corte de calle Avenida Costanera de Patagones para la presentación de la Carrera Automovilística, el día 23 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1949/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2168 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2574, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

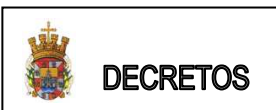
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2574 - Autorizando al Club Ciclista Viedma a realizar la carrera "Desafío del Cerro", el día 24 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1950/17



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor CASIN S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$17.675,00), correspondiente a la compra de insumos para cirugía ocular del Paciente Pichiñan Ezequiel, ddao que el mismo no posee cobertura social para solventar dichos gastos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor CASIN S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$17.675,00), correspondiente a la compra de insumos para cirugía ocular del Paciente Pichiñan Ezequiel, ddao que el mismo no posee cobertura social para solventar dichos gastos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 2.9.5.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$17.675,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1809/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La ausencia del Director de Deportes - Néstor Pinta, por razones de servicio, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 29 de Septiembre y hasta el 05 de Octubre de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ECHARREN NATALIA - Legajo Nº 1919.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Deportes al Agente Municipal

ECHARREN NATALIA - Legajo Nº 1919, a partir del 29 de Septiembre y hasta el 05 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1817/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la participación de la Dirección de Turismo de Patagones en la denominada "CARAVANA TURISTICA COMARCAL EN EL ALTO VALLE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO", organizada por la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Viedma, que se llevara del 02 al 07 de Octubre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal la participación de la Dirección de Turismo de Patagones en la denominada "CARAVANA TURISTICA COMARCAL EN EL ALTO VALLE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO", organizada por la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Viedma, que se llevara del 02 al 07 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1818/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Comunicación Institucional - Lic. Soledad Ricca, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "Proyecto Cinematográfico 7:35 AM", dirigido por el Artista Maragato Javier Van de Couter y producida por Rosaura Films.-

Que, dicho Films abordará la tragedia ocurrida en la Escuela Islas Malvinas en el año 2004, con una mirada actual.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal "Proyecto Cinematográfico 7:35 AM", dirigido por el Artista Maragato Javier Van de Couter y producida por Rosaura Films.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1819/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de SEPTIEMBRE de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal MONGE MAURO – Legajo N° 2240, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de Agosto de 2017 y hasta el 17 de Febrero de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 17 de Agosto de 2017 y hasta el 17 de Febrero de 2018, al Agente Municipal MAURO MONGE - Legajo N° 2240, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1820/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando el Agente Municipal POCAI MARIELA EVANGELINA – DNI. N° 25.827.684 - Legajo 2367, como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones – con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase con fecha 22 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal POCAI MARIELA EVANGELINA – DNI. N° 25.827.684 - Legajo 2367, como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones – con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1821/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando el Agente Municipal CORTEZ CRISTIAN – DNI. N°

28.419.619 - Legajo 3085, como Personal de Planta Temporal de la Municipalidad de Patagones – con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase con fecha 05 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal CORTEZ CRISTIAN – DNI. N° 28.419.619 - Legajo 3085, como Personal de Planta Temporal de la Municipalidad de Patagones – con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1822/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de SEPTIEMBRE de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal MALASPINA JUAN – Legajo N° 2126, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 04 de Septiembre de 2017 y hasta el 04 de Marzo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 04 de Septiembre de 2017 y hasta el 04 de Marzo de 2018, al Agente Municipal MALASPINA JUAN - Legajo N° 2126, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1823/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el día 24 de Agosto de 2017, se produjo el deceso del Agente Municipal DAVERIO MARIO ALBERTO - DNI.N° 12.253.336, quien cumplía funciones dependientes del Hospital Municipal de Patagones.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento con fecha 24 de Agosto de 2017, al agente municipal DAVERIO MARIO ALBERTO - DNI.N° 12.253.336, quien cumplía funciones dependientes del Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1824/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaría de Fiscalización – Sra. María del Carmen Picavía, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 12 de Septiembre y hasta tanto se reintegre su titular.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. KUEN ALBERTO - Director de Inspección General.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Subsecretaría de Fiscalización al Sr. KUEN ALBERTO - Director de Inspección, a partir del 12 de Septiembre de 2017 y hasta tanto se reintegre su titular.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1825/17

Carmen de Patagones, 27 de Septiembre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de AGOSTO de 2.017, asciende a Quinientos Treinta y Cinco (535).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Agosto de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.590.992,00.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.584.742,00 quedando un remanente neto de \$6.250,00.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.973,82 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Agosto de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$2.973,82 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de AGOSTO DE 2.017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$3.307,00.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$1.495.453,00; Partida 3.4.2.0 \$69.447,00; Partida 3.9.3.0 \$19.842,00 - Importe total: \$1.584.742,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1828/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2017.

VISTO:

El estado de saldos al cierre del ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la

ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2016, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

Que, el presente modifica el Decreto Municipal N° 1061/17, de fecha 28 de Junio de 2017.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1° : Modifíquese el Decreto N° 1061/17, de fecha 28 de Junio de 2017, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° : Amplíese el cálculo de recursos Presupuestarios en la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 ctvs. (\$104.571.751,91), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-----

ARTICULO 2°: Amplíese el presupuesto de gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 ctvs. (\$104.571.751,91), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1829/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ESCUELA SECUNDARIA EDUCACION TECNICA N° 1 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de

Bien Publica inscripta bajo Nº 526, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico destinados a la compra de equipo de audio y Tv 32", para utilizar en los actos escolares y actividades educativas que se llevan a cabo en dicha Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando un aporte de Pesos ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$11.997,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ESCUELA SECUNDARIA EDUCACION TECNICA Nº 1 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 526, por la suma de Pesos ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$11.997,00), destinados a la compra de equipo de audio y Tv 32", para dicha Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12- Importe \$11.997,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1840/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2.017.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$1.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1843/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:
Que por la misma informa que el día 31 de Agosto de 2017, se produjo el deceso del Agente Municipal AMARAL CLAUDIA ESTHER - DNI.Nº 17.714.456, quien cumplía funciones dependientes del Hospital Municipal de Patagones.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja por fallecimiento con fecha 31 de Agosto de 2017, al agente municipal AMARAL CLAUDIA ESTHER - DNI.Nº 17.714.456,, quien cumplía funciones dependientes del Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1844/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:
El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE JULIO/2.017

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER

REPRESENTANTE BECKER ROMINA

DNI. Nº 27.829.910

IMPORTE \$6.749,60

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL

REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO

DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$15.239,77

MES DE JULIO/2.017 - RETROACTIVO

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER

REPRESENTANTE BECKER ROMINA

DNI. Nº 27.829.910

IMPORTE \$1.284,59

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL

REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO

DNI. Nº 20.049.650
IMPORTE \$2.899,90

MES DE AGOSTO/2.017

EMPRESARIADO
COMEDOR HUGO
STROEDER

REPRESENTANTE
BECKER ROMINA

DNI. N° 27.829.910

IMPORTE
\$8.000,00

EMPRESARIADO
GUARDERIA UN NUEVO
SOL

REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO

DNI. N° 20.049.650

IMPORTE \$18.400,21

ARTICULO 2º: Autorízase a
destinar los importes para los
gastos generales de los
emprendimientos, según el
siguiente detalle:

MES JULIO/2017

EMPRESARIADO
GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II

IMPORTE \$22.863,81

COMEDOR MADRE
MAZZARELLO
IMPORTE \$19.978,82

MES DE JULIO/2.017 -
RETROACTIVO

EMPRESARIADO
GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II
IMPORTE \$4.352,32

EMPRESARIADO
COMEDOR MADRE
MAZZARELLO
IMPORTE \$3.803,19

MES AGOSTO/2017

EMPRESARIADO
GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II

IMPORTE \$27.250,60

EMPRESARIADO
COMEDOR MADRE
MAZZARELLO

IMPORTE \$23.680,89

ARTICULO 3º: Impútese dicho
gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5

Programa: 19.02.00 (Hugo
Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos
Traviesos) – 19.05.00 (Madre
Mazzarello) – 19.06.00 (Un
Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1847/17

.....
CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal
N° 284/17 por el cual se
convoco a elecciones para
renovar autoridades de la
Comisión de Fomento del
Barrio Pueblo Nuevo, Entidad
de Bien Público Municipal N°
387, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma fue declarada desierta
por Resolución JEM N° 05/17,
por no haberse presentado
ninguna lista.

Que
habiéndose presentado su
anterior presidenta, manifestó
interés en volver a conformar la
Comisión, retirando los
requisitos para armar la lista
que representara al barrio para
no dejar los fondos
desafectados.

Que, la
Ordenanza Municipal N° 43/03,
en acuerdo a la Ley Electoral
vigente, establece que se debe
volver a convocar a Elecciones
con 60 días de anticipación a la
fecha del comicio.

Que, se
debe dictar el acto
administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a
Elecciones para el día 26 de
Noviembre de 2.017, para la
renovación de Autoridades de
la Comisión de Fomento del
Barrio Pueblo Nuevo, en el

horario de 08,00 a 13,00 Hrs.
En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las
presentaciones de las Listas se
harán ante la Junta Electoral
que funcionará en la Secretaría
de Legal y Técnica y Gestión
de Gobierno de la
Municipalidad de Patagones,
con una antelación no menor a
veinte (20) días a la fecha del
comicio. Los requisitos que
deberán cumplir para la
presentación de las listas, serán
conforme a lo establecido en la
Ordenanza Municipal N° 43/03
y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1848/17

.....
CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por
la Dirección de Cultura
Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
la misma solicita se declare de
Importancia a Nivel Municipal
el "Calendario de Actividades a
desarrollarse por la Dirección
de Cultura Municipal", a partir
del mes de Septiembre y hasta
el mes de Diciembre de 2017
en el Partido de Patagones.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de
Importancia a Nivel Municipal
el "Calendario de Actividades a
desarrollarse por la Dirección
de Cultura Municipal", a partir
del mes de Septiembre y hasta
el mes de Diciembre de 2017
en el Partido de Patagones, de
acuerdo al siguiente detalle:

- 1 y 2 de septiembre de 2017
función de títeres (elenco
internacional) en casa de la
Cultura de Carmen de
Patagones y en Sala Cagliero
del Museo Emma Nozzi.

- 7, 8, 9 y 10 de septiembre 5º
EXPOSICIÓN RURAL
NACIONAL PATAGÓNICA
DE HEREFORD Y ANGUS.
(Espectáculos para 9 y 10 de
septiembre).

- 9 de septiembre de 2017
teatro en casa de la Cultura

- 16 de septiembre de 2017
aniversario de la Casa de la
Cultura de Villalonga.
(Espectáculo y sonido para el
evento).

- 24 de septiembre de 2017 4º
Desafío del Cerro.

- 28 de septiembre, Aniversario
de los hechos ocurridos en
escuela Malvinas en el año
2004

- 29 de septiembre de 2017
charla Vaskos en Casa de
Cultura de Carmen de
Patagones.

- 29 de septiembre funciones de
títeres "monerías" en el marco
del Aniversario escuela 12 de
Villalonga.

- 30 de septiembre de 2017
charla "Encuentro de
Escritores"

- 7 de octubre, participación de
la agrupación folklórica de
Stroeder "Corazon Gaucho", a
cargo de la tellerista municipal
Tamara Eberling, en el Primer
Encuentro Folklorico en
Villarino con "Bien Argentino"

- 18 de octubre de 2017
aniversario de Bahía San Blas.
(Espectáculo) a realizarse 28 y
29 de octubre

- 10 y 11 de noviembre de 2017
"Gran competencia de la
campera genial". El 10 de
noviembre se realizará la
competencia de confección de
camperas en el CIC de 9 a 18
horas, contando con un break
sobre el medio día y músicos
invitados. El día sábado 11 de
noviembre entre las 19 y las 22
horas (aproximadamente) en
Pasaje San José de Mayo, se
dará de la jornada de cierre,
dándose un desfile de la Casa
de confecciones "Genial" (con
exposición de producción de
camperas), música en vivo,
presentación artistas plásticos
de la comarca y entrega de
premios, certificados y
menciones a participantes del

proyecto. (Compra de la maquina de coser, de premio)

- 10, 11 y 12 de noviembre de 2017 festejos por aniversario de Stroeder. (Espectaculos).

- 26 de noviembre cierre de talleres. (Sonido – Música – Escenario).

- 5 de diciembre de 2017 aniversario de Juan A. Pradere. (Espectáculos).

- 9 y 10 de diciembre, cumpleaños del "Centro Murga Marimba" (Sonido escenario e iluminación).

- 16 de diciembre de 2017 aniversario de Cardenal Cagliero. (Espectáculos).

- 18 de diciembre Evento lanzamiento verano cultural, espectaculos y talleres en todo el partido de Patagones.

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1850/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2185 – por la cual se crea el Consejo Municipal de Deportes y Actividades Recreativas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1º de la mencionada Ordenanza queda establecido la designación de representantes que conformarán dicha Comisión.-

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º – inc. a), se designa al Director de Deportes Municipal Sr. Néstor Aldo Pinta como representante del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Director de Deportes Municipal – Néstor Aldo Pinta como representante del Departamento Ejecutivo ante el Consejo Municipal de Deportes y Actividades Recreativas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 2185 – Art. 1º – Inc. a).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1851/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CTIVOS. (\$65.263,81), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y

CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CTIVOS. (\$65.263,81), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$65.263,81, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1856/17

EXPEDIENTE N° 4084 – 3909/07.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO

Convenio Local N° 87/17 de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. - CUIT N° 30-71039017-3, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo consta el Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia, en el que se determinan los valores a percibir por cada prestación.-

Que, los valores establecidos oportunamente han quedado devaluados en función de los aumentos registrados en los distintos insumos.-

Que la propuesta hecha por la empresa coincide con la variación de costos y procede de acuerdo a los valores que se perciben en la actividad privada.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. – CUIT. N° 30-71039017-3, de acuerdo a los considerandos del presente y a partir del 01 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal -----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1864/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 566/17 por el cual se convoco a elecciones para renovar autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Tiro Federal, Entidad de Bien Público Municipal N° 454, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue declarada desierta por Resolución JEM N° 10/17, por no haberse presentado ninguna lista.

Que habiéndose presentado su actual Presidente retiro los requisitos para conformar la lista que representara al barrio para no dejar los fondos desafectados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe volver a convocar a Elecciones con 60 días de anticipación a la fecha del comicio.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 12 de Noviembre de 2.017, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Tiro Federal, en el horario de 08,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal -----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1867/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Octubre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CTVOS. (\$11.302,20), correspondiente a prácticas tomográficas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTE CTVOS. (\$11.302,20), correspondiente a prácticas tomográficas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$11.302,20, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1869/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ROMERO NORA GRACIELA - DNI. N° 13.447.665 - Legajo N° 1814, con funciones de Personal Administrativo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2.017, al Agente Municipal ROMERO NORA GRACIELA - DNI. N° 13.447.665 - Legajo N° 1814, con funciones de Personal Administrativo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1870/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CAMPETTI LIZ MARIET - DNI. N° 18.559.280 - Legajo N° 585, con funciones de Personal Profesional (Lic. en Psicopedagogía) en el Centro de Salud Mental - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2.017, al Agente Municipal CAMPETTI LIZ MARIET - DNI. N° 18.559.280 - Legajo N° 585, con funciones de Personal Profesional (Lic. en Psicopedagogía) en el Centro de Salud Mental - CATEGORÍA 9, para acogerse

a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1872/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal GARCIA ELSA - DNI. N° 12.482.615 - Legajo N° 249, con funciones de Personal de Servicios Generales (Mucama) en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, con fecha 01 de Octubre de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2.017, al Agente Municipal GARCIA ELSA - DNI. N° 12.482.615 - Legajo N° 249, con funciones de Personal de Servicios Generales (Mucama) en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1874/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal DI GREGORIO, MARIA DE LAS MERCEDES - DNI. Nº 25.525.666 - Legajo Nº 2676, con funciones de Personal Administrativo en la Municipalidad de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Octubre de 2.017, al Agente Municipal DI GREGORIO, MARIA DE LAS MERCEDES - DNI. Nº 25.525.666 - Legajo Nº 2676, con funciones de Personal Administrativo en la Municipalidad de Patagones - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1876/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2017.-

VISTO:
La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$600,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1878/17

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084 - 1988/10, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se tramita la solicitud de regularización dominiol por parte del Sr. SEPULVEDA HECTOR ALFREDO, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 93 - Manzana 93d- Parcela 04 de Carmen de Patagones.-

Que, el mencionado lote fue oportunamente incluido en el Programa PROMEBA cuya finalidad última sería la correspondiente regularización dominiol del lote en cuestión.-

Que, asimismo la Subdirección de Catastro informa sobre la ubicación y constatación de la vivienda del Sr. Sepulveda sobre el lote en cuestión cuya titularidad al día de la fecha es de la Municipalidad de Patagones.-

Que, atento lo hasta aquí manifestado y con el fin de regularizar la situación planteada deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que le permita regularizar dominiolmente el lote al Sr. Sepulveda Héctor Alfredo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el lote identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Quinta 93 - Manzana 93d- Parcela 04 de Carmen de Patagones, al Señor HECTOR ALFREDO SEPULVEDA - DNI. Nº 8.212.542.-----

ARTICULO 2º: Autorícese a la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación en la regularización del barrio de referencia, a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y la consecuente escritura traslativa de dominio en favor del propietario designado en el Art. 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1892/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:
La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Colombil Romina y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Jornada Comunitaria alusiva al "DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", el cual se conmemorara el día 10 de Octubre del 2017 en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Jornada Comunitaria alusiva al "DIA DMUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", el cual se conmemorara el día 10 de Octubre de 2017 en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1898/17

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Colombil Romina y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el cual se realizara el día 12 de Octubre en las instalaciones del Club Deportivo Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Jornada Comunitaria alusiva al "DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" el cual se realizara el día 12 de Octubre en las Instalaciones del Club Social y Deportivo Patagones.--

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1899/17

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expte. 4084-929/17 "s/Concesión Servicio de Transporte Juan A. Pradere", y.-

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra sin servicio de transporte público de pasajeros interurbano el

tramo que une la localidad de Juan A. Pradere con Carmen de Patagones por finalización de contrato de concesión.

Que, en las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo primeramente en conjunto con los señores Concejales, la anterior prestataria manifestó su imposibilidad de continuar con el servicio (fs 5).

Que, el HCD sugirió al DE se realizaran gestiones para interesar a empresas locales y regionales en brindar este servicio especialmente en horarios que permitan a los vecinos de J.A. Pradere arribar a Carmen de Patagones en horas tempranas de la mañana.

Que, la única empresa que ha mostrado interés concreto en realizarla es la empresa Patagonia Land SRL (fs 6).

Que, atento la necesidad concreta de los vecinos de Juan A. Pradere de poder conectarse cuanto antes con la cabecera del Distrito, quienes deben concurrir por atención de salud, tramitaciones ante los Organismos Nacionales (Anses), Provinciales (IOMA, IPS, Registro Civil y Capacidad de las Personas, Juzgado de Paz Letrado); se consideran acreditadas y debidamente fundadas las razones para otorgar provisionalmente la concesión del servicio público de transporte de pasajeros por un plazo determinado, que permita evaluar las condiciones en que deberá procederse al llamado a licitación del mismo; a la empresa Patagonia Land SRL.

Que, la situación descripta se encuentra contemplada en las previsiones del Art. 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha intervenido la Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Fiscalización, a fs. 13.-

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar la Concesión del Servicio Público de Pasajeros del tramo que une las localidades de Carmen de Patagones con Juan A. Pradere, a la Empresa Patagonia Land SRL.-----

ARTICULO 2°: El plazo de concesión se establece por el período de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) meses, en caso de existir razones fundadas.-----

ARTICULO 3°: Establecer el servicio bajo la siguiente modalidad:

- Frecuencias días lunes miércoles y viernes.
- Horarios:
 - Salida desde Carmen de Patagones a las 4AM con destino a Juan A. Pradere.
 - Salida desde Juan A Pradere a las 6AM con destino a Carmen de Patagones; con ingreso a las localidades de Villalonga y Stroeder.

ARTICULO 4°: La Subsecretaría de Fiscalización, a través de la Dirección de Inspección General, realizará los controles periódicos del cumplimiento de horarios y demás condiciones de servicio.-

ARTICULO 5°: La concesionaria deberá brindar mensualmente a la Dirección de Inspección General información de afluencia de pasajeros por tramos y horarios.-----

ARTICULO 6°: La Subsecretaría de Fiscalización, a través de la Dirección de Inspección General, elevará informes bimestrales sobre la prestación del servicio a la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, para análisis y formulación de los requisitos del llamado a licitación pública.-----

ARTICULO 7°: Dentro de los plazos establecidos en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo procederá al llamado a licitación pública para la concesión del servicio.-----

ARTICULO 8°: Establecer, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que el valor del pasaje es el vigente y determinado por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para los servicios que se prestan en los mismos tramos aquí concesionados.-----

ARTICULO 9°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1901/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de OCTUBRE de 2017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 40/15- suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Señor MAURICIO ANTONIO PUGNALONI, adjunto en Expte. N° 4084-3260/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el locador cede al Locatario, el uso y goce de un inmueble ubicado en calle Los Pozos y Sexe de la localidad de Villalonga, para uso de oficinas del Registro Civil, por el término de Veinticuatro (24) meses.-

Que, dicha vigencia es a partir del 01 de Agosto de 2.017 y hasta el 01 de agosto de 2019.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 40/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. MAURICIO ANTONIO PUGNALONI - DNI.N° 21.574.756, alquiler de inmueble ubicado en calle Los Pozos y Sexe de la localidad de Villalonga, con destino al uso de Oficinas del Registro Civil, a partir del 01 de Agosto de 2.017 y hasta el 01 de Agosto de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1903/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La ausencia de la Directora de Compras – Lic. Claudia San Martín, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 12 y 13 de Octubre de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo Nº 837.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo Nº 837, los días 12 y 13 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1904/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La Resolución Nº 39/2017 del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se otorga subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Carmen de Patagones, para compensar gastos extraordinarios producidos por incendios de temporada estival pasada.

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Municipio distribuir los fondos establecidos en la Resolución arriba mencionada.

Que, es menester asistir a las Asociaciones Civiles de Bomberos voluntarios, de las distintas localidades del Partido de Patagones, a causa de los incendios producidos en los meses diciembre 2016 - enero 2017 acaecidos en el Partido, fenómeno extraordinario e inesperado que causó daños de extrema gravedad.

Que, en este acto se distribuye la suma total de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), de acuerdo a las solicitudes de cada entidad que consta en las presentes, y que consta listado que obra en Anexo I.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones que prestaron sus servicios, durante los incendios producidos durante los meses de Diciembre/2.016 y Enero/2.017 detallados en anexo I.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago a cada Asociación beneficiaria detallada en el Anexo I, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 39/17 del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.--

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.8-Recurso 1750181, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1905/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los “Reconocimientos a Jóvenes Deportistas destacados en los Juegos Bonaerenses 2017”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “Reconocimiento a Jóvenes Deportistas destacados en los Juegos Bonaerenses 2017”, los cuales se detallan a continuación:

- ROMAN BLANCO - Medalla de Oro
- DAIANA PAILLALEF - Medalla de Oro
- ENZO SOTO - Medalla de Oro
- IGNACIO PERCAZ - Medalla de Plata
- ANALIA CRUZ - Medalla de Bronce
- DARIO MONTES ZUNZUNEGUI - Medalla de Bronce
- JUAN AMONARAI - AXEL ARANDA - Medalla de Bronce

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1918/17

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes presentada por el Club Social y Deportivo Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “Participación de los Jugadores de Primera División de Fútbol del Club Social y Deportivo Villalonga en el Torneo Federal B”.-

Que, los mismos deberán viajar a la ciudad de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, los días 13 y 14 de Octubre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “Participación de los Jugadores de Primera División de Fútbol del Club Social y Deportivo Villalonga en el Torneo Federal B”, que se llevará a cabo en la ciudad de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, los días 13 y 14 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi IVECO – Dominio NCY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1920/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes presentada por el Club Social y Deportivo Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los Jugadores de Rugby del Club Social y Deportivo Patagones en el Torneo a llevarse a cabo en la ciudad de Alta Gracia - Córdoba".-

Que, los mismos deberán viajar a la mencionada ciudad, del 13 al 16 de Octubre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los Jugadores de Rugby del Club Social y Deportivo Patagones en el Torneo a llevarse a cabo en la ciudad de Alta Gracia - Córdoba", que se llevará a cabo del 13 al 16 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT DUCATO - Dominio FZC 141 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1921/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600,00), con destino a solventar gastos inherentes a viaje por estudio a ciudad de Buenos Aires y La Plata con alumnos de 4º, 5º y 6º año de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 280, por la suma de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600,00), con destino a solventar gastos

inherentes a viaje por estudio a ciudad de Buenos Aires y La Plata con alumnos de 4º, 5º y 6º año de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1922/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de OCTUBRE de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la Capacitación de "Liderazgo y Trabajo en Equipo" gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Publica (IPAP), a realizarse los días 12 y 13 de Octubre de 2017, en el horario de 09:00hs a 14:00hs en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de "Liderazgo y Trabajo en Equipo" gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Publica (IPAP), a realizarse los días 12 y 13 de Octubre del 2017, en el horario de 09:00hs a 14:00hs en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1924/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 1272 HCD/15 - iniciado por los vecinos de Chacras Municipales de la Ruta Nº 3, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 9 obra Resolución Nº 3216 del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, se solicita se Declare de Interés Municipal la Obra de "Tendido de Red Eléctrica en Chacras Municipales de la Ruta Nº 3".-

Que, dicha obra permite un desarrollo productivo con resultados inmediatos y les brindaría a dichos vecinos una mejoría en la calidad de vida.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Obra de "Tendido de Red Eléctrica en Chacras Municipales de la Ruta N° 3", solicitado por los vecinos propietarios de las chacras en cuestión.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1951/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 181, - Obrante en Expte. N° 4084 - 2255 HCD/17.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico ante el Consejo Municipal del Deporte, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes y de acuerdo a lo actuado en el Expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando el aporte solicitado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 181, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), destinados a cubrir gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.9.20.00 - Importe \$20.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1956/17



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 357/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RUEDA HUMBERTO -CUIT N° 20-22978476-6, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Los Pozos N°183 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7858.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", a nombre del Señor RUEDA HUMBERTO - CUIT N° 20-22978476-6, sito en calle Los Pozos N° 183 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A- Manz. 15 - Parcela 7A UF-Ptda.53745 -Inmueble 5058- Inscripto bajo N°7858, con retroactiva fecha al 08 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 276/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1079/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RUIZ GUTIERREZ RUSIA BELEN - CUIT N°27-94960004-7, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Irigoyen N°69 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4159.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "TIENDA", a nombre de la Señora RUIZ GUTIERREZ RUSIA BELEN - CUIT N° 27-94960004-7, sito en calle Irigoyen N° 69 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. C- Manz. 201 - Parcela 2C UF-Ptda.12817 -Inmueble 13064- Inscripto bajo N°4159, con fecha retroactiva al 27 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 277/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1056/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MARTINEZ RODRIGO -CUIT N° 20-30552780-8, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "INMOBILIARIA", sito en calle Los Pozos N°31 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7857.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "INMOBILIARIA", a nombre del Señor MARTINEZ RODRIGO – CUIT N° 20-30552780-8, sito en calle Los Pozos N° 31 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. B- Manz. 2B - Parcela 15 UF- Ptda.20686 – Inmueble 23336- Inscripto bajo N°7857, con fecha retroactiva al 13 de Septiembre de 2017.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 278/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1067/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ESCALERA FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO -CUIT N° 20-95446544-7, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "MINIMERCADO Y VERDULERIA", sito en calle Rio Colorado N° 126 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7855.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "MINIMERCADO Y VERDULERIA", a nombre

del Señor ESCALERA FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO – CUIT N° 20-95446544-7, sito en calle Rio Colorado N° 126 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A- Manz. 10 - Parcela 4D UF- Ptda.5370 –Inmueble 5053- Inscripto bajo N°7855, con fecha retroactiva al 18 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 279/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 30/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PALLERO RODOLFO DANIEL -CUIT N° 20-16073665-9, solicita Habilitación Comercial de rubro de su comercio "RESTO BAR Y CONFITERIA BAILABLE", sito en calle 25 de Mayo y San Martin de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7841.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de " RESTO BAR Y CONFITERIA BAILABLE" por el termino de Dos Años (2), a nombre del Señor PALLERO RODOLFO DANIEL – CUIT N° 20-16073665-9, sito en calle 25 de Mayo y San Martin de la localidad de Villalonga.-

Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A- Manz. 9- Parcela 8 UF- Ptda.7120802 -inmueble 6883- Inscripto bajo N°7841, con fecha 12 de Septiembre de 2017 y hasta el 12 de Septiembre de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 280/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1136/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora BRAVO BERENICE ANDREA -CUIT N° 27-40224674-5, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERIA", sito en calle Domingo Lopez N° 665 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4159.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "DESPENSA ANEXO REGALERIA Y LIBRERÍA", a nombre de la Señora BRAVO BERENICE ANDREA – CUIT N° 27-40224674-5, sito en calle Domingo Lopez N° 665 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E- Manz. 84A - Parcela 11 UF-

Ptda.238605 –Inmueble 24402- Inscripto bajo N°4159, con fecha retroactiva al 23 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 281/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5117/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FIAT SIENA FIRE- Dominio LTO 095- Modelo 2012- Legajo N° 126, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA– DNI.N° 33.358.831, con domicilio particular en calle Paulino Rojas N° 13 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 27 de Septiembre de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: FIAT SIENA FIRE – Modelo 2012 – Dominio LTO 095, Legajo N° 126, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA– DNI.N° 33.358.831, con domicilio en calle Paulino Rojas N° 13 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°282/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1063/17, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Señora MELINGER VARRETTO CLAUDIA - CUIT N° 27-31149802-4, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "BLANQUERIA Y MERCERIA", sito en calle Rio Colorado N° 74 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7877.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "BLANQUERIA Y MERCERIA", a nombre de la Sra. MELINGER VARRETTO CLAUDIA - CUIT N° 27-31149802-4, sito en calle Rio Colorado N° 74 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A - MZA 9 PARC 3 UF- Partida: 7116 N° de Inmueble: 6877 - Inscripto bajo N° 7856, con fecha 12 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 283/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1139/17, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Señor GIESER LUCAS -CUIT N° 20-28372434-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle La Rioja N° 127 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5523.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "TALLER MECANICO", a nombre del Sr. GIESER LUCAS - CUIT N° 20-28372434-5, sito en calle La Rioja N° 127 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A - MZA 65 PARC 12 UF- Partida: 16676 N° de Inmueble: 16755 - Inscripto bajo N° 5523, con fecha 22 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 284/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3642/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. RIERA GABRIEL NICOLAS - DNI. N° 32.985.096, solicita habilitación de comercio rubro "TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 227, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "TIENDA", propiedad del Sr. RIERA GABRIEL NICOLAS - DNI. N° 32.985.096, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 227, de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C Mz.239 Parc. 7 A Partida:4329 Inmueble:4078 - inscripto bajo el N° 4021, con fecha 16 de Agosto de 2017.----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 285/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1066/17, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Señor AMAN NORBERTO ALVARO -CUIT N° 20-20-27829929-6, solicita

Habilitación Comercial de su comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION", sito en calle Santa Fe N° 399 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5524.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION", a nombre del Sr. AMAN NORBERTO ALVARO - CUIT N° 20-27829929-6, sito en calle Santa FE N° 399 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A - MZA 58 PARC 4A UF- Partida: 2829 N° de Inmueble: 2741 - Inscripto bajo N° 5524, con fecha 22 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 286/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1104/17, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Señor PALLERO JULIO CESAR -CUIT N° 20-20623083-6, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PLOMERIA", sito en calle NUESTRA SEÑORA DEL

CARMEN Nº 262 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7859.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PLOMERIA", a nombre del Sr. PALLERO JULIO CESAR - CUIT Nº 20-20623083-6, sito en calle Nuestra Señora del Carmen Nº 262 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A - MZA 8 PARC 2A UF- Partida: 3880 Nº de Inmueble: 3704 - Inscripto bajo Nº 7859, con fecha 22 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 297/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1103/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MORA CESAR -CUIT Nº 20-29720091-8, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle 14 de la localidad de Juan .A. Pradere.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 9152.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS", a nombre del Sr. MORA CESAR - CUIT Nº 20-29720091-8, sito en calle 14 de la localidad de Juan .A. Pradere.- Nomenclatura catastral: Circ. XII- Sec. A - MZA 20 PARC 6 UF- Partida: 3056 Nº de Inmueble: 2978 - Inscripto bajo Nº9152, con fecha 26 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 298/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1216/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora PUPCO ROMINA -CUIT Nº 27-29050277-8, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Jujuy Nº 219 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 5525.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "TIENDA", a nombre de la Sra. PUPCO ROMINA - CUIT Nº 27-29050277-8, sito en calle Jujuy Nº 219 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A - MZA 45 PARC 8A UF- Partida: 9373 Nº de Inmueble: 9590 - Inscripto bajo Nº 5525, con fecha 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 300/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1215/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GROSS FLAVIA -CUIT Nº 27-24712544-8, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR", sito en calle Don Bosco Nº 222 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 5526.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR", a nombre de la Sra. GROSS FLAVIA - CUIT Nº 27-24712544-8, sito en calle Don Bosco Nº 222 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. VII- Sec. A - MZA 54 PARC 12 UF- Partida: 96427 Nº de Inmueble: 9823 - Inscripto bajo Nº5526, con fecha 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 301/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1227/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LUCA VALERIA SOLEDAD, DNI Nº 29.504.874 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Peugeot Partner, DOMINIO OTT 025, MODELO: 2015 - LEGAJO Nº 604; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Polietileno, con domicilio particular en calle Santa Fe Nº 477 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 11 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: PEUGEOT PATNER, Dominio OTT 025,

Modelo: 2015 - Legajo Nº 604; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias – Reparto de Polietileno, con domicilio particular en calle Santa Fe Nº 477 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad de la Señora LUCA VALERIA SOLEDAD -DNI 29.504.874, con fecha 11 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 302/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4111/88, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHIMPF MARCELINO – DNI. Nº 5.502.353, solicita la baja del comercio rubro “FRUTERIA Y VERDULERIA”, sito en la calle Francisca Urquijo De Sexe de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº7121.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “FRUTERIA Y VERDULERIA”, propiedad del Señor SCHIMPF MARCELINO – DNI. Nº 5.502.353, sito en calle Francisca Urquijo de Sexe, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7121, con fecha retroactiva al 28 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº303/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1191/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FAGGIOLI NESTRO FABIAN -CUIT Nº 20-17465111-7, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro “VENTA DE AUTOPARTES”, sito en calle San Martín Nº 745 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4160.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro “VENTA DE AUTOPARTES”, a nombre del Sr. FAGGIOLI NESTOR FABIAN – CUIT Nº 20-17465111-7, sito en calle San Martín Nº 745 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. B – MZA 143 PARC: 1 UF- Partida: 4143 Nº de Inmueble: 25333 - Inscripto bajo Nº 4160, con fecha 10 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 304/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1231/2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FARINELLI CAMILA – CUIT. Nº 27-32794779-1, solicita la habilitación de su comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, sito en calle Avenida Peron y Celedonio Miguel (Predio Ferrocarril) de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4161.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “CARRO GASTRONOMICO”, propiedad de la Sra. FARINELLI CAMILA – CUIT. Nº 27-32794779-1, sito en calle Avenida Perón y Celedonio Miguel de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4161, desde el 12/10/2017 hasta el 31/08/18.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 305/17



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Nº 02/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el “SERVICIO DE HEMOTERAPIA” del HIGA Dr. JOSE PENNA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el “Servicio de Hemoterapia” entregará al “Centro Municipal” los hemocomponentes necesarios según stock establecido y las bolsas dobles para extracción de sangre, para atender los requerimientos que demande su normal funcionamiento.-

Que, el “Centro Municipal” asume el compromiso de realizar campañas de promoción de donación de sangre entre la población asistida y en la comunidad de su radio de influencia, tendientes a alcanzar la autosuficiencia regional.-

Que, el presente tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, renovándose automáticamente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Nº 02/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el “SERVICIO DE HEMOTERAPIA” del HIGA Dr. JOSE PENNA - en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 – Fuente Financiamiento 131 – Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1849/17



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-990/2017, Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°26/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron cuatro ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa, ARQUINGHAM SRL y J.S. CONSTRUCCIONES SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa ARQUINGHAM SRL.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa

ARQUINGHAM SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 26/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, por el monto de Pesos Quince Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 95/100 (\$ 15.271.639,95).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1810/17



REGISTRO OPOSICION

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1240/17

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-192/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la obra de Cordón Cuneta y Pavimento Sector 1, en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar el acto administrativo por medio del cual se disponga el llamado al Registro de Oposición.-

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 24 de octubre de 2017 para la obra Cordon Cuneta y Pavimento - Sector 1, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las siguientes calles:

Pavimento:

- Buenos Aires entre Piedra Buena y Sarmiento - Mz.95, 96, 67, 68, 43, 44, 21 y 22.
- 25 de Mayo entre Piedra Buena y Lavalle - Mz.95, 97, 68, 69, 44 y 45.
- 25 de Mayo entre Sarmiento y Juan de la Piedra - Mz.9, 10, 4 y 5.
- Brown entre Sánchez de Rial y Juan de la Piedra - Mz.69, 70, 45, 46, 23, 24, 10, 11 y 5.
- Sánchez de Rial entre Brown y Buenos Aires - Mz. 68, 69, 96 y 97.
- Belgrano entre Brown y Buenos Aires - Mz.44, 45, 68 y 69.
- De la Oyuela entre Brown y Buenos Aires - Mz.4, 5, 9 y 10.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) por metro lineal de Pavimento.
Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

- a) Contado: 15% de descuento sobre el valor total
- b) Financiado:
 - * Hasta 6 cuotas sin interés
 - * Hasta 12 cuotas, con más un interés del 6% anual según sistema de amortización Francés
 - Plan especial para personas con escasos recursos, según informe de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, sita en calle 25 de Mayo 321 de Carmen de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad, usufructuario y/o poseedor a título de dueño.-----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73,

se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1945/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1241/17

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-199/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la obra de Cordón Cuneta y Pavimento Sector 1, en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas vigentes.-
Que, en tal sentido se debe dictar el acto administrativo por medio del cual se disponga el llamado al Registro de Oposición.-

POR TODO ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 24 de Octubre de 2017 para la obra Cordón Cuneta y Pavimento - Sector 2, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las siguientes calles:

Cordón Cuneta:
Calle Neuquén entre 17 de Agosto y Perú - Mz.33, 34.-

Calle Brasil entre Neuquén y Sarmiento - Mz.29 - Parc.13, 14 y 15.-

Pavimento:

- Perú entre Neuquén y Asoc. Rural - Mz.18, 22, 25, 29, 47, 50, 51 y 52
- Brasil entre Neuquén y Asoc. Rural - Mz.18, 19, 22, 23, 25, 26, 29 y 30.
- 17 de Agosto entre Neuquén y Santa Cruz Mz.26, 27, 30 y 31.
- Italia entre Neuquén y Sarmiento - Mz.31 y 32.
- Neuquén entre 17 de Agosto y Perú - Mz.29, 30, 31 y 34.
- Sarmiento entre Don Bosco y Perú - Mz.25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 32.
- Riacho Azul entre 17 de Agosto y Perú - Mz.18, 19, 22 y 23

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) por metro lineal, de Cordón Cuneta y de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00) por metro lineal de Pavimento.
Modalidad de Ejecución: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

- a) Contado: 15% de descuento sobre el valor total
- b) Financiado:
 - * Hasta 6 cuotas sin interés
 - * Hasta 12 cuotas, con más un interés del 6% anual según sistema de amortización Francés
 - * Plan especial para personas con escasos recursos, según informe de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Delegación de la localidad de Villalonga, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad, usufructuario y/o poseedor a título de dueño.-----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1947/17



LLAMADO A CONCURSO

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 1149/17 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 31/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2017.-

Que, el día 25 de Septiembre de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde la adjudicación a la Firma EL TRANQUE S.A. - HOTEL HORIZONTE, por ser la propuesta presentada mas convenientes para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 31/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONARENSES 2017, a la Firma EL TRANQUE S.A. -

HOTEL HORIZONTE, por un monto de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$337.620,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 48.00.00 - PARTIDA 3.4.7.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 17.5.01.09, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1816/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1048/17 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1598/17 se llamo a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO, para el día 14 de Septiembre de 2017, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de Octubre de 2.017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Primer Llamado a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO, para el día 14 de Septiembre de 2017, por falta de presentación de oferentes.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO, con fecha de apertura el día 12 de Octubre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.01.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.09.02 - Partida 4.3.2.0 - Presupuesto Oficial \$173.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1861/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1047/17 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1599/17 se llamo a Concurso de Precios Nº 30/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO AL AREA VIAL DE CARMEN DE PATAGONES, para el día 14 de Septiembre de 2017, la cual se debe declarar desierta